

RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 09/09/14

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000143-9 y la necesidad de modificar el artículo 13 del Anexo II de la Resolución N°12/13, y de ampliar las posibilidades de evaluación de empleados del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/05/13 mediante Resolución N°12, se aprobó como Anexo II el **REGLAMENTO DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y CHOFERES del SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL;**

Que, en su artículo 13 establece: “*Examen. La prueba escrita tendrá como objetivo evaluar conocimientos y capacidades generales y específicas; aptitudes y actitudes para el cargo; acreditar la idoneidad técnica del postulante y garantizar la igualdad de oportunidades de los mismos. Será eliminatorio y se realizará mediante una prueba de opciones múltiples que se calificará de cero a cien puntos. El contenido de esta prueba será fijado por la Secretaría de Política Institucional de la Defensoría Provincial y estará definido en la R.A.C. respectiva y publicada en la página web del SPPDP. Para superar la prueba será necesario que el aspirante reciba una calificación que no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que tuvieran como mínimo el puntaje referido en el párrafo anterior serán calificados con “APROBADO”.*”

Que, en muchas materias de los cargos que se deben concursar se dificulta la posibilidad de volcar todo el bagaje de conocimientos en pruebas de opciones múltiples, debido a la amplitud de temas a tratar, preguntas con varias respuestas posibles y la necesidad de darle al concursante la oportunidad de explayarse al respecto, como así también poder evaluar la capacidad de resolver cuestiones prácticas concretas;

Que, por tales motivos se hace necesaria la modificación del artículo 13 del Anexo II de la Resolución N°12/13;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 13 del Anexo II de la Resolución N°12/13 que quedará redactado de la siguiente manera: “Examen. La prueba escrita tendrá como objetivo evaluar conocimientos y capacidades generales y específicas; aptitudes y actitudes para el cargo; acreditar la idoneidad técnica del postulante y garantizar la igualdad de oportunidades de los mismos. Será eliminatorio y se realizará mediante una prueba de opciones múltiples y/o de redacción y/o resolución de casos prácticos, que se calificará de cero a cien puntos. El contenido de esta prueba será fijado por la Secretaría de Política Institucional de la Defensoría Provincial y estará definido en la R.A.C. respectiva y publicada en la página web del SPPDP. Para superar la prueba será necesario que el aspirante reciba una calificación que no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que tuvieran como mínimo el puntaje referido en el párrafo anterior serán calificados con “APROBADO”.

ARTÍCULO 2: Aplíquese la presente a todas las Resoluciones de Apertura a Concurso vigentes a la fecha de emisión de la presente Resolución y a las que se dicten posteriormente.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.